



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N.º 4482-16-LE23

DECRETO ALCALDICIO N.º 737.-

DALCAHUE, 03 de marzo de 2023

VISTOS. La Licitación N.º4482-16-LE23; El contrato de fecha 27 de febrero de 2023, decreto N.º 697 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 608 de fecha 15 de febrero del 2023 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de **“Contrato Suministro servicios radiales FM para programas, propagandas, entre otros en horarios en específicos para el año 2023 de la ilustre Municipalidad de Dalcahue”**, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N.º19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 64 y 65 de decreto 250 del 2004; la sesión ordinaria del concejo Municipal N.º53 de fecha 14/12/2022 y el Decreto Alcaldicio N.º2272 de fecha 23/12/2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023; el certificado N.º140 de la secretaria municipal de fecha 21 de diciembre 2022; el decreto alcaldicio N.º548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, texto refundido.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 27 de febrero de 2022, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N.º 4482-24-SE23, proveniente de la Licitación N.º 4482-16-LE23, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. Alex Waldemar Gómez Aguilar y Sociedad Coronado y Sierpe Ltda**, Rut: 76.094.610-9 representada por el Sra. Cesar Triviño Cárdenas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ROXANA CARCAMO CALISTO
Secretaria(S) Municipal
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

- Indicado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - Transparencia
- AWGA/CIVG/ddst. -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

"Contrato suministro servicios radiales FM para programas, propagandas, entre otros en horarios en específicos para el año 2023 de la ilustre municipalidad de Dalcahue"

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-16-LE23

PROVEEDOR: SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA
DOMICILIO: PASAJE LAS BANDURRIAS N°515, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 27 de Febrero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Gómez Aguilar en adelante "La Municipalidad" y SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA, Rut: N° 76.094.610-9 representado por Don Cesar Triviño Cárdenas Rut en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N.º 4482-16-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Contrato suministro servicios radiales FM para programas, propagandas, entre otros en horarios en específicos para el año 2023 de la ilustre municipalidad de Dalcahue**", conforme a Decreto Alcaldicio N.º608 de fecha 15/02/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LIMITADA, conforme a Decreto alcaldicio N.º 697 de fecha 27/02/2022.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio radial se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4482-16-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4

2.- De los montos ofertados por cada Servicio Radial

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios radiales no considerados

Si el servicio radial no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio radial requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la adquisición de Programas radiales DIAL FM Las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios radiales, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios radiales.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios radiales a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 28/02/2022 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**Contrato suministro servicios radiales FM para programas, propagandas, entre otros en horarios en específicos para el año 2023 de la ilustre municipalidad de Dalcahue**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CESAR TRIVIÑO CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CORONADO Y SIERPE LTDA




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

Sys Radio 96.3 FM
Dalcahue
DIRECTOR